



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 023-CI-14

Salta, 23 de abril de 2014

Expte. 16.075/13

VISTO: los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación de Estudiantes Avanzados (BIEA) por la Facultad de Humanidades, realizado mediante Resolución N° 185-2013-CCI y

Considerando:

Que la Comisión Asesora emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 133-134.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Humanidades, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2015, a:

- Sr. **LUIS ALFREDO FERNANDEZ** DNI: 34.874.733, con el tema: Muertos sociales: Indigencia en la actual Ciudad de Salta, bajo la dirección del Lic. José Miguel Naharro y Codirección del Lic. Miguel Leopoldo Costilla.

- Sr. **NICOLÁS HERNANDEZ APARICIO**, DNI 36.802.817 con el tema: Problemas en torno a la conformación del capitalismo agrario en Jujuy: El Derecho de Aguas y las prácticas de propiedad en Perico del Carmen 1870-1911, bajo la dirección del Dr. Rubén Emilio Correa.

- Sr. **NELSON DAVID AGUILAR**, DNI 33.979.729 con el Tema: Características socio-culturales de las etnias "Pulares" residentes en el Valle Calchaquí, durante la segunda mitad del siglo XVII (1660-1680), bajo la dirección de la Magister Silvia Soria Codirección de la Lic. María Cecilia Mercado Herrera



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

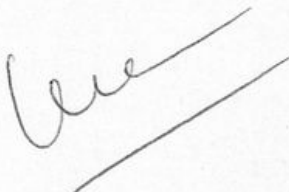
ARTICULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 1.000,00 mensuales y por el término de un año.

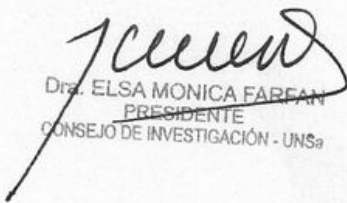
ARTÍCULO 3º: En caso que los beneficiarios no tengan otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la unas para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTICULO 4º: Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los interesados, Directores y Codirectores, área económica-financiera y división personal para su toma de razón y demás efector. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 023-CI-14


Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa